

SECRETARIA DEL JUZGADO.- El Doncello. Abril 05 de 2022.- En la fecha pasó las presentes Diligencias al Despacho del señor Juez. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ.  
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
El Doncello Departamento del Caquetá. Abril cinco (05) de dos mil Veintidós (2022).

ASUNTO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA  
RADICACION: Nro. 182474089001-2020-00208-00  
DEMANDADO: DANIEL AUGUSTO PAJOY QUICENO.  
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
APODERADO: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA.

El apoderado judicial demandante Doctor LUIS EDUARDO POLANIA UNDA, allega escrito manifestando que allega la respuesta de la NOTIFICACION POR AVISO del demandado de conformidad con lo establecido en el artículo 292 del C.G.P., expedida por la empresa de correos AM MENSAJES S.A.S., la cual certifica que el demandado SI reside o labora en esta dirección, para lo cual manifiesta que anexa comprobante de certificación por aviso de la empresa de correos AM MENSAJES S.A.S., guía de entrega y copia de la citación entregada a la parte demandante.

Ahora bien, una vez revisado en el expediente el trámite de notificación personal conforme al artículo 291 y 292 del código General del Proceso, se evidencia que dicho trámite no se ha surtido, toda vez que no reposa ni en la solicitud ni el expediente, constancia o certificación del envío de la Notificación por Aviso al demandado ni copia cotejada de la misma, solo acompaña a dicha solicitud copia simple de la notificación por aviso.

Por lo anterior y hasta no superar este yerro en el trámite de notificación por aviso, no se tendrá por notificado el auto de mandamiento de pago.

Surtido lo anterior vuelva el expediente al despacho del señor Juez para Proveer.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

El juez,

  
BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, Abril 05 de 2022. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario